

Expte: 10537/2025

INFORME-PROPUESTA PARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD, FIESTAS PATRONALES EN ALMUÑÉCAR, LA HERRADURA Y BARRIOS.

Alberto Manuel García Gilabert, Concejal Delegado de Cultura, Educación, Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo (R.A. 2024-3840 de 10/09/2024), como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas.

INFORMA:

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Almuñécar viene instalando anualmente alumbrado ornamental en las principales calles, plazas y espacios públicos durante el periodo navideño y en las diferentes fiestas del municipio, con el fin de fomentar la participación ciudadana, dinamizar la actividad comercial y turística y generar un entorno festivo que favorezca la cohesión social y el sentimiento de pertenencia.

Para el ejercicio 2025, se prevé la instalación de la iluminación navideña con el objetivo de que pueda estar plenamente operativa e inaugurada el 2 de diciembre de 2025, coincidiendo con el inicio de la campaña navideña y el encendido oficial, fecha de especial relevancia tanto para la ciudadanía como para el tejido comercial y turístico del municipio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA (Art. 119 LCSP)

El artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, permite la tramitación urgente de los expedientes de contratación "cuando la Administración tenga que satisfacer una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público".

En el presente caso, concurren razones objetivas de interés público que hacen necesaria la reducción de los plazos ordinarios de tramitación:

1. Necesidad de garantizar la celebración en fechas concretas e inaplazables
 - La instalación y encendido de la iluminación navideña debe realizarse antes del 2 de diciembre de 2025, fecha fijada para la inauguración oficial y para el inicio de la campaña comercial y turística de Navidad.
 - El incumplimiento de este calendario afectaría negativamente a la programación municipal y al impacto social y económico previsto.



2. Fomento de la actividad económica local y apoyo al comercio

- La iluminación navideña supone un importante reclamo comercial y turístico, atrayendo visitantes y favoreciendo las ventas en el comercio local y la hostelería.
- Un retraso en la adjudicación impediría que la iluminación esté lista para el inicio de la temporada de mayor consumo del año, con perjuicio directo sobre la economía local.

3. Impacto social y bienestar de la población

- La iluminación navideña es un elemento clave para generar un ambiente festivo, de convivencia y disfrute familiar, especialmente importante para menores y personas mayores.
- Contribuye al refuerzo de la identidad comunitaria, al espíritu navideño y al bienestar emocional de la población.

4. Carácter estacional y limitación temporal de la prestación

- El servicio de iluminación extraordinaria es estrictamente estacional y temporal, no prorrogable ni desplazable sin perder su finalidad.
- La demora en la contratación comprometería la ejecución técnica (fabricación, transporte, montaje y pruebas), pues estos trabajos requieren plazos materiales que deben encajar antes del 2 de diciembre.

3. EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN URGENTE

La declaración de urgencia del expediente, conforme al art. 119 LCSP, implicará:

- Reducción a la mitad de los plazos establecidos para la licitación y adjudicación.
- Priorización en la tramitación interna del expediente.
- Mayor capacidad para cumplir los plazos técnicos de montaje y encendido oficial de la iluminación.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de los hechos expuestos y de la necesidad de garantizar el cumplimiento de un calendario inaplazable que incide directamente en el interés general, la dinamización económica, la participación ciudadana y la imagen de la ciudad, se propone declarar la tramitación urgente del expediente de contratación servicio de la instalación y desmontaje del alumbrado ornamental de navidad, fiestas patronales en Almuñécar, La Herradura y Barrios. , al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello se propone al Órgano de Contratación:

1. Declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación del servicio de la instalación y desmontaje del alumbrado ornamental de navidad, fiestas patronales en Almuñécar, La Herradura y Barrios., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.



2. Proceder a la reducción de plazos de licitación y adjudicación conforme a lo establecido legalmente, a fin de garantizar que el montaje y encendido de la iluminación de Navidad pueda efectuarse en la fecha prevista del 2 de diciembre de 2025.

Fecha y firma electrónica al margen

